RESOLUCION N°.484/2011

San Alberto 30, de noviembre del 2011

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NORESTE SA, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2011 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO – CALLE BRASIL".-

VISTO: La Resolución Nº 456/11 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO – CALLE BRASIL" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **ARQ. ANGEL ROMAN Y NORESTE SA;**

Que en fecha 21, del mes de noviembre se procede a la apertura y se presenta las firmas ARQ. ANGEL ROMAN Y NORESTE SA, en cuyo caso son las únicas oferta la cual conforme recomendaciones de comité de evaluación conforme el Art. 34 inc. Ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer termino con la firma **ARQ. ANGEL ROMAN**, por constituir la más baja, Se verifica que la misma omitió el ítem 3 de anexo 2 del formulario de carta de oferta asimismo la vigencia de la oferta no se adecua a las exigencia del pliego de bases y condiciones donde se exige la vigencia por 45 y cinco días y no por 30 días como presenta la firma mencionada, siendo estos documentos de carácter sustancial, Por ese motivo queda descalificada la oferta.-

Seguidamente se verifica la segunda oferta presentada por la firma NORESTE SA, y se observa que la misma presenta todo los documentos de carácter sustancial y demás documentos formales, así también la misma se adecua a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **NORESTE SA**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 16/11 para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRDADO – CALLE BRASIL" a la firma, **NORESTE SA.**, Por monto de Gs. 123.000.000 (Guaraníes Ciento veintitrés millones).-

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

Luis Alberto Franco Ch.
Intendente

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de la institución municipal como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la obra a ser ejecutada, ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

SECRETARIO GENERAL
Fabiano T. Lambrecht

INTENDENTE MUNICIPAL
Luis Alberto Franco